

LA CISTERNA, 01 MARZO 2011

**VISTOS:** La Ley N° 18.695 y el D.F.L. N° 1 de 1996 y el Código del Trabajo:

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Lo dispuesto en el artículo 201° del Código del Trabajo, al cual se encuentra afectada doña Lorena Carvajal Herrera, docente del Proyecto de Integración Escolar, razón por lo cual corresponde designarla hasta el término de su fuero maternal.

2. Que la citada profesional cuenta con registro en Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

**1º DESIGNASE** en calidad de contratado al profesional de la educación que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	CARVAJAL HERRERA LORENA
RUN	:	9.155.295-7
FUNCION	:	DOCENCIA DIFERENCIAL
Nº HORAS	:	40 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA INICIO	:	01 DE MARZO DE 2011
FECHA TERMINO	:	TERMINO FUERO MATERNAL
ESTABLECIMIENTO	:	PROYECTO DE INTEGRACION
NIVEL	:	ENSEÑANZA MEDIA
JORNADA	:	DIURNA

**2º PAGASE** la remuneración básica mínima nacional, más las asignaciones que le correspondan en derecho.

**ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE** a Contraloría General de la República para su registro.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE  
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP,POF,MTG,RFF,JCVB,naa.-

DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
  2. Secretaría Municipal.
  3. Dirección de Control.
  4. Dirección de Administración y Finanzas.
  5. Departamento de Educación.
  6. Unidad de Remuneraciones (2 c.).
  7. Unidad Licencias Médicas.
  8. Unidad de Recursos Humanos DEM.
  9. Of. de Partes.
  10. Archivo.-
- 2011-03-23



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**